

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES N° UTSLP-003-2022

ACTA DICTAMEN DE FALLO

En Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 10:00 horas, del día 31 de marzo del año dos mil veintidós, día y hora señalados para que tenga verificativo el ACTO DE FALLO, al que convocó esta Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, para la Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores número UTSLP-003-2022 ; con motivo de la contratación del **Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales** en 2ª convocatoria, se encuentran presentes por la Universidad los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, personas que dan legalidad a la presente; cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

RESUMEN

1.- Con fecha 18 de marzo de los corrientes, se convocó a 10 proveedores para que participaran en la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. UTSLP-003-2022.

2.- Se llevó a cabo la junta de aclaraciones el pasado 22 de marzo en punto de las 15:00 horas de conformidad con las bases de la invitación, esto con la presencia de los miembros del Comité y de los proveedores: Seguros El Potosí, S.A.; Axa Seguros, S.A. de C.V.; Formación y Desarrollo De Capital Social Del Bajío, S.C.(FORDES); y Benem Asesores S. C.; quienes formularon preguntas que fueron debidamente contestadas, levantando para tal efecto el acta respectiva que fue firmada por los asistentes para constancia legal.

3.- Se llevó a cabo el día 29 de marzo, en punto de las 10:00 horas, la junta de presentación y apertura de propuestas, se hizo constar la presentación de la entrega personal de cuatro sobres que contenían las propuestas de los proveedores: **Seguros el Potosí, S.A.; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; HDI Seguros, S.A. de C.V.; las últimas tres representadas por Formación y Desarrollo De Capital Social Del Bajío, S.C.(FORDES)**, procediendo inmediatamente después a la apertura de las ofertas en sus aspectos legales, técnicos y económicos, estableciendo en el acta relativa los aspectos generales de dicha apertura y revisión, reservándose con esta fecha la emisión del fallo del concurso después de una revisión minuciosa, para conocer la adjudicación del contrato respecto de la partida requerida en la Invitación.

4.- De acuerdo con una minuciosa revisión en los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores referidos en el punto inmediatamente anterior, se presenta el siguiente:

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TECNICA

Seguros El Potosí, S.A.

Cumple con todos los requisitos técnicos y económicos de la Invitación y su propuesta es la siguiente:

Importe partida No. I \$ 38,778.80 (Treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 80/100)

Importe partida No. II \$ 4,588.06 (Cuatro mil quinientos Ochenta y ocho pesos 06/100)

Importe partida No. III \$ 103,927.46 (Ciento tres mil novecientos veintisiete pesos 46/100)

Importe partida No. IV \$ 112,472.15 (Ciento doce mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100)

A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Cumple con todos los requisitos técnicos y económicos de la Invitación y su propuesta es la siguiente:

Importe partida No. I y II \$ 50,764.24 (Cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 24/100)

Importe partida No. III No participa

Importe partida No. IV No participa

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES N° UTSLP-003-2022

ACTA DICTAMEN DE FALLO

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Cumple con todos los requisitos técnicos y económicos de la Invitación para las partidas I y II, su propuesta es la siguiente:

Importe partida No. I y II \$ 46,755.92 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 92/100).

Sin embargo para las partidas No. III y IV no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico ya que en su cotización para la partida No. III no contempla el numeral 3.- Responsabilidad civil general, 4.-Robo y asalto, 5.-Rotura de cristales. Y para la partida No. IV no contempla el numeral 2.- Rotura de Maquinaria por lo que su propuesta para las partidas No. III y IV no es aceptada.

De acuerdo con el dictamen técnico y la evaluación económica de las propuestas presentadas por los proveedores referidos en los puntos anteriores de la presente acta, se resuelve y dictamina el siguiente:

FALLO

Se adjudica la partida No. I y II al proveedor **Seguros el Potosí, S.A.** por un monto total de \$43,366.86 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 86/100) en virtud de que fue la oferta más conveniente para esta partida.

Acto continuo la Mtra. Ma. Isabel Silva Ramírez, Suplente del Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios declara desiertas las partidas No. III y IV, en virtud de no contar con dos propuestas económicas solventes para evaluar, esto de conformidad con el Artículo 42 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las 10:15 hrs del mismo día de su iniciación, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su constancia, previa lectura de la misma.

LIC. ROSA LAURA GUERRERO ORTIZ

Presidente Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
De la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

MTRA. MA. ISABEL SILVA RAMÍREZ

Suplente del Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
De la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES N° UTSLP-003-2022

ACTA DICTAMEN DE FALLO



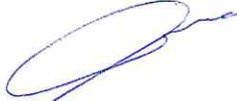
LIC. JESSICA ANAHÍ GUTIÉRREZ CANSINO

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí



C.P. SANDRA MUÑOZ GALARZA

Asesor Técnico



LIC. EDGAR EDUARDO GARCÍA CONTRERAS

Representante del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la SEGE

"La participación del Órgano de Control tendrá como propósito constatar la celebración de los actos o eventos, por lo que no deberá de entenderse bajo ninguna circunstancia que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento".

